



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4234 /2021

VISTO:

La ley Nacional N° 26.846.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

La nota presentada por la Agrupación "Generación Malvinas" Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del próximo 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas, y las acciones a llevarse a cabo en el año 2022, y en vista de la nota presentada por la Agrupación Generación Malvinas de la ciudad de Río Grande, expuesta en el ANEXO II, la cual es apoyada por el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", es importante considerar la propuesta de denominar "Plaza de la Soberanía" al espacio ubicado en Sector G, Macizo 9 B, Parcela 10. Además incluir carteleras referidas a la Gesta de Malvinas, sus fechas más trascendentales, y el mapa Bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS para su aprendizaje visual.

Que el objetivo de la presente es afianzar el sentimiento de pertenencia sobre la causa Malvinas, fortalecer el reclamo permanente de Soberanía sobre nuestras islas y reivindicar la unidad histórica, política y jurídica de los espacios de nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acentuando la convicción de la unidad indivisible de nuestros territorios y mares correspondientes.

Que Río Grande es la Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas, declarado mediante Ley Nacional N° 26.846.

Que los espacios de recreación aportan un valor social en nuestra ciudad, dado que conforman un lugar de reunión y encuentro entre los vecinos y vecinas, de despeje y esparcimiento, además del valor simbólico para la comunidad que se añade a esta, al denominarse "Plaza de la Soberanía".

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER la denominación "Plaza de la Soberanía" al espacio ubicado en Sector G, Macizo 9 B, Parcela 10, tal como se observa en el ANEXO I adjuntado a la presente.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a la colocación de carteleras referidas a la Gesta de Malvinas y sus fechas más trascendentales, y el mapa Bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, en el área prevista mediante el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

Mv/FR

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

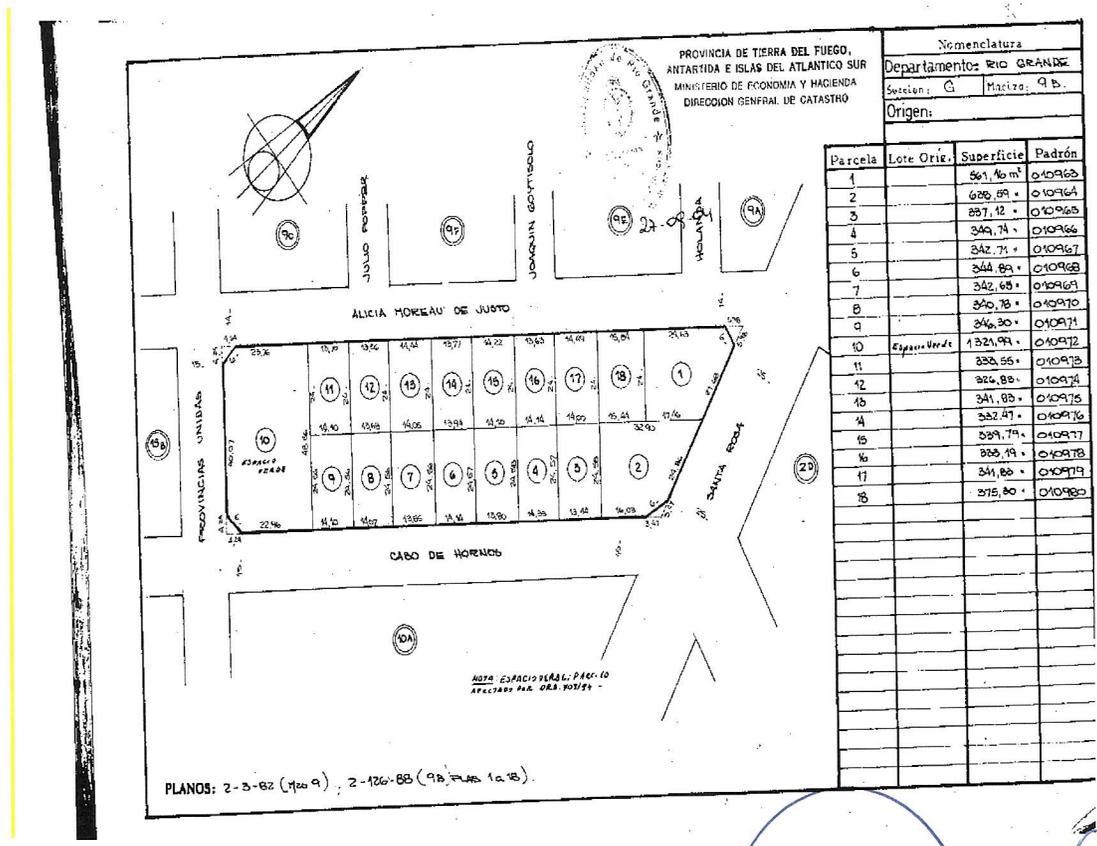
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Imagen de la ubicación del espacio Sector G, Macizo 9 B, Parcela 10. Situado entre las calles Provincias Unidas, Alicia Moreu de Justo y Cabo de Hornos.



[Signature]
Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.F.F

[Signature]
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

"2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Fueguina"



AGRUPACIÓN "GENERACIÓN MALVINAS"

RIO GRANDE



DECLARADA INTERÉS MUNICIPAL DEC. N° 073/19

DECLARADA INTERÉS PROVINCIAL RESOL. N° 910/19

Río Grande, Capital Nacional De la Vigilia por la Gioriosa Gesta de Malvinas. Ley Nac. N° 26.846.

Río Grande, 14 de junio de 2021.

Al Señor

Concejal Hugo Martínez

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

La Agrupación Generación Malvinas de la Ciudad de Río Grande junto al Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas tienen el agrado de dirigirse a Usted, a efectos de solicitar el acompañamiento de la denominación del nombre **"PLAZA DE LA SOBERANÍA"** al espacio recreativo sito en nomenclatura, ubicada en Sector G, Macizo 9 B, Parcela 10.

Considerando que dicha iniciativa es impulsada desde la Agrupación Generación Malvinas de la Ciudad de Río Grande y apoyada por el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", con el objetivo de continuar el sentimiento patriótico el Malvinizar y mantener la llama viva de nuestro reclamo permanente de Soberanía.

Que los espacios de recreación en nuestra ciudad, aportan a la comunidad un valor de despeje, de oxigenación de cuerpo y mente, y que también poseen un valor simbólico, social y de pertenencia, por cuanto las plazas conforman un espacio de reunión, de generación de lazos entre personas de distintas generaciones y costumbres, convirtiéndose un lugar de comunión de culturas y costumbres que valen la pena compartir.

De la misma manera sugerimos que dicha plaza pudiera contar con cartelería referida a la Gesta, un mapa Bicontinental y las fechas más importantes y relevantes para su aprendizaje visual.

Sabemos que Río Grande es la Capital Nacional De la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas. Que fue declarada en el año 2013 por el gobierno argentino mediante la ley Nacional N° 26.846. Nuestro anhelo además es continuar enriqueciendo el conocimiento no solo para los más pequeños sino para las familias que día a día se interesan por esta hermosa causa.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, fueron, son y serán Argentinos

Dr. Sebastián Tocci
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande, P.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

4 2 3 4



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Fueguina"



AGRUPACIÓN "GENERACIÓN MALVINAS"
RIO GRANDE



DECLARADA INTERÉS MUNICIPAL DEC. N° 073/19
DECLARADA INTERÉS PROVINCIAL RESOL. N° 910/19

Río Grande, Capital Nacional De la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas. Ley Nac. N° 26.846.

Que en el marco del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas, sugerimos su inauguración y las acciones a llevarse a cabo en el año 2022.

Sin más, quedamos a su disposición, agradeciendo su apoyo a esta causa.

AGRUPACION GENERACION MALVINAS RIO GRANDE

Roma ALANCAY
Secretario
CVGMA

Alberto ANTE
Vicepresidente
CVGMA

Raúl VILLAFANE
Presidente
CVGMA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, fueron, son y serán Argentinos

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

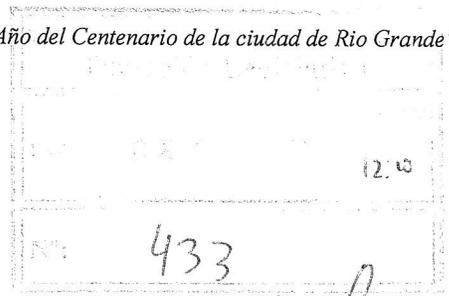
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

4 2 3 4



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos



LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota N° 70 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 05 de agosto del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4225 - Asunto N° 282/21.
- Ordenanza Municipal N° 4226 - Asunto N° 286/21.
- Ordenanza Municipal N° 4227 - Asunto N° 299/21.
- Ordenanza Municipal N° 4228 - Asunto N° 302/21.
- Ordenanza Municipal N° 4229 - Asunto N° 312/21.
- Ordenanza Municipal N° 4230 - Asunto N° 319/21.
- Ordenanza Municipal N° 4231 - Asunto N° 322/21.
- Ordenanza Municipal N° 4232 - Asunto N° 323/21.
- Ordenanza Municipal N° 4233 - Asunto N° 324/21.
- Ordenanza Municipal N° 4234 - Asunto N° 337/21.
- Ordenanza Municipal N° 4235 - Asunto N° 340/21.
- Ordenanza Municipal N° 4236 - Asunto N° 341/21.
- Ordenanza Municipal N° 4237 - Asunto N° 344/21.
- Ordenanza Municipal N° 4238 - Asunto N° 345/21.
- Ordenanza Municipal N° 4239 - Asunto N° 346/21.
- Ordenanza Municipal N° 4240 - Asunto N° 347/21.

4 2 3 4



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- | | |
|-------------------------------|---|
| - Ordenanza Municipal N° 4241 | - Asunto N° 348/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4242 | - Asunto N° 354/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4243 | - Asunto N° 356/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4244 | - Asunto N° 359/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4245 | - Asunto N° 361/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4246 | - Dictamen N° 22/21 – Asunto N° 676/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4247 | - Dictamen N° 23/21 – Asunto N° 763/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4248 | - Dictamen N° 24/21 – Asunto N° 764/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4249 | - Dictamen N° 25/21 – Asunto N° 881/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4250 | - Dictamen N° 26/21 – Asunto N° 063/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4251 | - Dictamen N° 27/21 – Asunto N° 375/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4252 | - Dictamen N° 29/21 – Asunto N° 06/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4253 | - Dictamen N° 30/21 – Asunto N° 017/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4254 | - Dictamen N° 31/21 – Asunto N° 103/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4255 | - Dictamen N° 32/21 – Asunto N° 143/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4256 | - Dictamen N° 33/21 – Asunto N° 155/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4257 | - Dictamen N° 34/21 – Asunto N° 180/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4258 | - Dictamen N° 35/21 – Asunto N° 264/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4259 | - Dictamen N° 36/21 – Asunto N° 273/21 |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
Municipalidad Provincial